

Discurso de incorporación Dr. Eduardo A. Roca

Incorporación a la Academia Nacional de Ciencias de la Empresa
31 de agosto de 1999

En verdad, no sería sincero ni justo que disimulara mi satisfacción. La incorporación que me está ocurriendo a la Academia de Ciencias de la Empresa, Academia tan vinculada a la UADE y a la Cámara de Sociedades Anónimas, a compañías y personas que he conocido y conozco, que han sido las fuentes a consultar o los modelos a seguir durante mi vida profesional, cierra de manera especial el ciclo de mi vocación. Digo que lo cierra de una manera especial, por que no es de clausura sino uno que, paradójicamente, me pone ante una nueva exigencia de investigación y reflexión.

Agradezco la distinción a los miembros de la Academia. Temo acerca de la justicia de la decisión pero no me ha tocado proponer otros nombres más adecuados que, por Dios los hay, sino aceptar, como lo he hecho, o rechazar.

Aunque no haya sido verdaderamente empresario, mi vida profesional ha estado ligada a la empresa. De las 27 personas que dan su nombres a los sitaliales, conocí personalmente a 10 y creo que, con excepción de dos, he tratado personalmente a todos los miembros actuales, representativos de excepción de lo que la “empresa” es en el país. Me es grato encontrarme con ellos en el seno tan especial de este cuerpo. Y asumir la nueva responsabilidad.

Esa responsabilidad es tanto mayor porque ocuparé el sitalia que lleva el nombre de Jacobo Wainer, fundador y primer Rector de la UADE.

Lo conocí cuando ocupé la presidencia de la Cámara de Sociedades Anónimas en los primeros años de la década del 70. Tengo el recuerdo de una personalidad sólida, cautivante por el interés intelectual que despertaba; cosa curiosa, su recuerdo quedó asociado a un vago sentimiento de culpa de mi parte: la idea de que no había cumplido con él. Percibí seguramente el reclamo, que plantea siempre César Marzagalli, de que la Cámara no se preocupaba suficientemente de la criatura valiosísima que había engendrado. Deseo hoy paliar esa culpa, subrayando ante Uds. su valía y reconociendo que, sin duda

alguna, si estamos hoy aquí reunidos es puro resultado de su visión y de su tenacidad; él concibió y fundó la UADE y le dio su personalidad.

Para evocar su memoria he recurrido a diferentes fuentes: la semblanza preparada por quien fue su socio hasta 1972, el licenciado Juan Sergio Fiori; sus discursos conservados en la biblioteca de la UADE y dos de sus trabajos publicados en los Anales de la Academia Nacional de Ciencias.

Ahora, ocurre que esta tarea que empezó como meramente informativa se transformó en un proceso formativo. Me encontré con una personalidad rica en su visión del mundo que atravesábamos y atravesamos los argentinos, con clara idea de lo que podíamos y debíamos hacer cada uno y, en particular, lo que a él, a Jacobo Wainer, le correspondía promover. Aceptaba esa responsabilidad sin discutir; constante en la expresión de su pensamiento es la máxima de San Martín: “serás lo que has de ser o no serás nada”, que Wainer remite a una máxima de Píndaro, citada por Ortega y Gasset, cuya formulación era “llega a ser el que eres”.

Fue, como él lo recordaba siempre, hijo de inmigrantes llegados el siglo pasado. Nació en nuestra ciudad en 1896, hubiese tenido ahora 103 años. Graduado en 1920 de Contador Público en la Universidad de Buenos Aires y de doctor en Ciencias Económicas en la de Santa Fe, en 1937, hizo una carrera excelente en los tres campos clásicos de un hombre público de aquellos tiempos. En lo profesional fue socio del legendario Carlos Saavedra Lamas; como funcionario de gobierno fue miembro del no menos legendario Tribunal de Cuentas de la Nación (ocupó el cargo de Contador Mayor) y fue síndico del igualmente legendario Banco Central de Ernesto Bosch y Raúl Prebisch. Tres instituciones de lo que en mi época de estudiante se conocía como la “década infame” cuya valoración recién comienza a hacerse. Y que nos dio un país moderno que las generaciones posteriores maltratamos.

En lo Académico, fue profesor extraordinario de contabilidad Pública en la UBA y fundador y primer rector de la UADE. Era lector empedernido y le gustaba disfrutar ordenadamente de los bienes que ofrecen la cultura y civilización. En una oportunidad dijo algo que vale la pena transcribir: “Lo que justifica la existencia de una Universidad es que mantiene la vinculación entre el conocimiento y el gusto de vivir, mediante la unión del joven y el viejo en la consideración imaginativa de la enseñanza”.

Resumiré brevemente en tres puntos su concepto de la empresa como agente del cambio estructural que el país requería, lamentando no dedicar toda mi exposición al examen cabal de sus ideas como lo merece. De todas maneras, iré adelantando con ello el desarrollo de la tesis que formularé después, ya que suscribo sus enseñanzas.

1.) Partía de la base que la realidad contemporánea está signada por el cambio acelerado, la tecnificación creciente y la explosión demográfica. Estaba convencido de que ese proceso abría posibilidades insospechadas para la humanidad. Pero le angustiaba que los argentinos, como consecuencia de comportamientos y políticas desdichadas, hubiéramos quedado apartados de dicho proceso; al ver – decía el anónimo redactor de su nota necrológica en los Anales de la Academia de Ciencias – como su país iba quedando lentamente en la estela de los grandes creadores de la ciencia y de la técnica moderna.

2.) Estaba persuadido de que, en el seno de tal sociedad moderna, la empresa es la forma orgánica de la producción; la forma resultante de la tecnología contemporánea de la comunicación, del transporte y del manejo digital del conocimiento; vías que nadie había recorrido antes.

Anticipaba así el concepto actual de la empresa como entidad receptora, elaboradora y diseminadora tanto de valores económicos como extraeconómicos. Por eso, es pertinente transcribir aquí el concepto del jesuita alemán Nell-Breuning que utiliza Osvaldo Agatiello como base de su penetrante estudio “El Fin de la Empresa” al que luego me referiré: “El empresario capitalista, no se dedica, en primer lugar, a hacerse rico, a base de meterse en el bolsillo el dinero de los demás, sino a base de crear nuevos valores. La empresa capitalista es una “institución de revalorización”; llevada con éxito produce más valores de los que consume; por consiguiente, es más rica en valores después que antes; la riqueza, en términos globales, ha crecido; y si no todos son más ricos, nadie se ha vuelto más pobre... Por ello, medir el resultado de la empresa sólo tendrá pleno sentido si este resultado se entiende como el excedente en valores creados en la empresa, deducidos los valores empleados en esta producción o en vistas a la misma... Está claro que esta creación de valores (neta) es el fin al que coopera el todo de la empresa.”.

3.) Wainer insistía en los valores extraeconómicos porque siendo la empresa privada el agente indispensable del cambio, la Argentina requería imprescindiblemente los modernos cuadros de dirigentes universitarios que incrementasen la productividad pero que, también actuaran como agentes del mejoramiento de la sociedad. Atribuía especialísima importancia a la tarea de esos dirigentes dirigida a reforzar o crear los valores morales, sin los cuales todo el esfuerzo sería estéril. Fundamentalmente, aspiraba a que ellos promovieran los

valores de la educación y de la investigación para rescatar a la Argentina de su postergación.

En verdad, para él la UADE fue una cruzada.

Con esos objetivos claros, Wainer comenzó, como hacen los constructores, por el principio. Apenas abierta la posibilidad de romper el cerrojo de la universidad oficial única, posibilidad acordada por el memorable art. 28 del decreto-ley 6403 de 1955, constituyó, con el apoyo de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, el Instituto Superior de Altos Estudios Universitarios, convertido luego en la Fundación Argentina de Altos Estudios de la Empresa, que pasó a ser la UADE, definitivamente organizada en 1963 y finalmente reconocida, en 1968, después de un trámite administrativo no siempre pacífico que él impulsó con mucho celo. Cuando llegó el reconocimiento, la UADE estaba ya graduando cientos y luego miles de alumnos.

He suprimido varios párrafos de notas tomadas sobre la ilustración e interés que despierta su obra porque debo continuar con otro constructor. Al ser constituida la Academia, el sitial Jacobo Wainer fue ocupado por Federico Alejandro Peña. Su carácter era, aparentemente, antípoda del epónimo, pero, sin duda alguna, ambos pertenecían a la misma tribu especial que forman los hombres de empresa: sea como pensadores económicos o como economistas hombres de negocio, según distinguía el actual Rector Marzagalli en un seminario que sobre la Encíclica “Popularum Progressio” organizó la Universidad del Salvador y cuyas conclusiones reimprimió la UADE en 1995.

Peña también era hijo de inmigrantes pero que habían llegado 100 años antes. No era un académico pero, como Wainer, con otro estilo, sabía mover las cosas. Trabajó desde que pudo encontrar empleo; estudiaba en el Nacional Sarmiento donde lo conocí como celador y, luego, mientras cursaba en la Facultad de Ciencias Económicas, fue empleado en la Dirección de Rentas de la Prov. de Buenos Aires, en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados de la Provincia y en otras oficinas públicas. Llegó a ser Gerente General de Gas del Estado donde lo pescó la gente de Don Agostino Rocca, maestro en ese deporte. En Techint desarrolló totalmente su personalidad. En lo institucional, entre otras cosas, fue Vicepresidente y Presidente de la Bolsa de Comercio y dos veces presidente de la Cámara de Sociedades Anónimas. Junto con Ricardo Gruneisen, él, usando su autoridad de antiguo preceptor, me llevó a la Presidencia de la Cámara de Sociedades Anónimas.

Su formación era la que se obtenía de la vieja facultad de Ciencias Económicas, la anterior a la reforma del Decano Leslie Chapman. Lo digo porque a partir de ese momento, disminuyó hasta desaparecer la impronta jurídica que provenía de sus orígenes, en los que fue desprendimiento de la vieja facultad de Derecho de Moreno. A mi juicio, Peña era, por formación un estupendo abogado que sabía bien su contabilidad y por su condición, un hombre lúcido, sin pereza para hacer y para mandar hacer; bien claro en lo que moralmente era posible o no. Tenía como la manía o, quizás, la prudencia de disimular su lucidez con un lenguaje lleno de humor negro, vulgar, a veces, para decir lo menos, pero tan gráfico que hacía imposible olvidar sus opiniones. Peña era el típico dirigente que, según un abogado amigo, Alberto Espezel, debió actuar como constructor en época de terremoto, porque lo hizo en un medio hostil al trabajo empresario, punto en el cual avanzo, como hice con el concepto que Wainer tenía de la empresa, sobre la materia de mi tesis de hoy.

Si uno recuerda la atmósfera de nuestro país desde la segunda guerra hasta acá se sorprende en la capacidad de acción de estos hombres en sus respectivos campos: ninguno de nosotros puede olvidar las leyes de alquileres y de arrendamientos rurales; los controles de precio; las cuotas de producción o de importación; el régimen de cambios; el comercio argentino; los convenios colectivos; los sistemas fiscales, tan variables como sorprendivos, y la inflación y la hiperinflación que convirtieron a los empresarios, como dije, en constructores en tiempo de terremoto.

Cumplido estos homenajes es mi propósito al incorporarme tomar algunos minutos más de Uds. para dejar constancia de cuales son los dos criterios con que me incorporo, ya que constituyo un tercer género, ni pensador ni hombre de negocios, en verdad, apenas un mirón. De manera que me creo obligado a una explicación.

El primero es de orden general, referente al comportamiento del cuerpo social argentino frente a la empresa y el segundo se refiere a la esencial presencia del derecho de propiedad en las empresas ambos criterios producto de mi experiencia profesional de “abogado de empresa”: “esa deformación profesional que constituye nuestra especialidad” como explicaba Ambrosio Romero Carranza, cuando ejercía precisamente la presidencia del Club de Abogados de Empresa. No es por lo tanto esta parte de la exposición, estrictamente jurídica, porque tengo en cuenta que el objeto de la Academia es el análisis de todos los factores que la conforman.

La primera observación es negativa: el temperamento nacional es, por lo menos, no favorable a la prosperidad de sus empresas. He mencionado al recordar a mis predecesores

en este sitio de la Academia la atmósfera en la cual actuaron. Recordaré ahora por lo menos cuatro hechos en los cuales participé, de un lado u otro del mostrador; que pesan fuertemente en mi experiencia. No recayeron sobre circunstancias que pudieran considerarse discutibles o que revelaran un propósito jurídico o político que pudiera no compartirse, pero, de alguna manera, fuesen explicables racionalmente. Fueron actos inequívocos de persecución política o sacrificios cruentos presentados en algún altar ideológico o simplemente, mero resentimiento.

1.) En el año 1947 me tocó intervenir como joven Inspector de Justicia en una denuncia contra 16 sociedades anónimas que constituían un grupo perteneciendo a la familia Bemberg. Debí realizar una investigación interna y formulé un informe que el Inspector General hizo suyo y el P.E. aceptó por decreto 9997 del 7 de abril de 1948, retirando la personería jurídica de las sociedades.

Cualesquiera sus fundamentos, el decreto vino a formar parte de un programa confuso y desorganizado de castigar a esa familia como símbolo de un capital opuesto al gobierno, fue invocada como causal un antiguo caso de evasión fiscal. No se dio vista a las partes afectadas y, menos que menos, a las sociedades y aún cuando el acto no significaba por sí mismo el apoderamiento de los bienes, está claro que por sí mismo determinó un trastorno gravísimo para las empresas afectadas, a las que fueron agregadas otras medidas administrativas y judiciales que tomó el gobierno en su contra.

2.) Años después vine a pagar la cuota de culpa que tuve en ese acto, cualesquiera hubiesen sido los fundamentos invocados.

Siendo presidente de la compañía argentina filial de SIEMENS A.G. de Alemania, la administración de ENTel, que presidía entonces un Cnel. de apellido Sidders, apreció que nuestros precios eran caros y en acto de igual hostilidad a aquel al que yo había contribuido, declaró sin más trámite la no aplicación de los contratos vigentes y en curso, decisión que fue ratificada nada menos que por ley 20.743 del 24 de septiembre de 1974, que derogó, además, la ley anterior 18.166 que los había aprobado, “por ser aquella manifiestamente inmoral”. Costó, además, mucho explicar jurídicamente lo actuado y persuadir a los accionistas de accionar judicialmente porque no era política de la compañía pleitar contra los gobiernos, en definitiva, sus clientes y por cuanto, con excepción de la ITT los servicios telefónicos eran en el mundo sin excepción estatales.

En esta oportunidad, como en la anterior que recordé, las cosas encontraron un cauce de solución con los gobiernos que sucedieron a los autores de los ataques, utilizando como base los juicios iniciados.

Fueron ataques contra empresas, perpetrados con sacrificio de los intereses nacionales y de quien o quienes adoptaron la medida que no vivieron políticamente para contarla. En definitiva, en cada vez se produjo lo que Barbara Tuchman, en su conocido libro “La Marcha de la Locura”, califica de locura, de insensatez; algo que va en contra de los propios autores y de cuyas consecuencias negativas fueron advertidas o la posibilidad de advertir su torpeza estaba absolutamente al alcance de los victimarios luego víctimas de su propio invento. El caballo de Troya es el ejemplo antonomástico.

Agrego otros dos episodios públicos en los que tuve también conocimiento directo:

3.) En el año 1955, después de producida la caída de Juan Domingo Perón, el gobierno de la Revolución Libertadora dictó el decreto-ley 5948 que declaraba la interdicción de aquellas personas que supuestamente lucraron ilegalmente durante el régimen desplazado. En la lista figuraba Alfredo Fortabat, una de las personas que los sitiales de la Academia recuerdan. Me constaba personalmente, la insensatez de la decisión que, desde luego, afectó el funcionamiento de sus empresas aunque no doblegó la reciedumbre de su personalidad, que fue la que más he admirado en mi carrera profesional. Intervine personalmente en el proceso de obtener la anulación de la medida.

4.) Tuve un contacto, marginal, pero cercano con otro ataque a la empresa en general: me refiero al llevado contra las petroleras por el gobierno del Dr. Illía en 1973, cuando mediante el decreto 744 del 15 de noviembre de 1973 el Poder Ejecutivo declaró la nulidad de los contratos celebrados por el gobierno nacional durante el período del Dr. Arturo Frondizi para la explotación de petróleo. La argucia jurídica del procedimiento tenía cierto mérito pero no disimulaba su rencor contra las empresas extranjeras o aún las nacionales, como era CADIPSA de la que fui en algún momento Presidente.

Dejo constancia de lo experimentado en mi propia circunstancia. Estoy persuadido que en la de cada uno de los miembros de la Academia y de los que hoy están presentes, hay otros muchos ejemplos.

Lo que quiero expresar es que la modalidad del país es adversa a la empresa como grupo humano de producción de riqueza especialmente cuando es próspera; subrayo aquí el hecho como abogado; no como moralista, para calificarlo, o como sociólogo, para

explicarlo o como economista, para calcular su costo o beneficio. Estoy convencido de que si no admitimos tal particularidad, tal comportamiento generalizado en nuestra sociedad, no lograremos entender algunas cosas.

Estoy persuadido que esa convicción fue uno de los motivos que tuvo Jacobo Wainer para crear la UADE para promover el cambio. Creo también que la influencia de sus egresados en nuestra sociedad y los de otras instituciones similares que se han creado, son uno de los factores de las transformaciones que nuestro país está experimentando. Deseo creer que estamos a salvo de actitudes irracionales de ese calibre.

Precisamente, en estos últimos meses han aparecido entre nosotros estudios de fondo sobre tema tan importante. Uno es de un autor norteamericano Lawrence Harrison “El Sueño Panamericano” y otro de Mariano Grondona, “Condiciones Culturales del Desarrollo Económico”. Quizá este yo obsesionado con las ideas de Wainer pero, en una larga exposición que hizo en 1965 en un seminario sobre “Cambio y Desarrollo Cultural Económico”, se refirió muy detalladamente a lo que el llamaba el desarraigo argentino. Me llamó la atención que conociera perfectamente uno de los primeros trabajos sobre el tema que citan tanto Harrison como Grondona, la tesis de Tomás Fillol, al graduarse en I.M.T., “Factores Sociales en el Desarrollo Económico; el Caso Argentino”.

He dejado para el final, que trataré sea concreto y breve, el tema de fondo adoptado para esta incorporación: la empresa y la propiedad privada. Adelantaré el contenido de esta mi segunda opinión de hoy; luego, trataré de explicarla.

A mi juicio, lo que caracteriza a la empresa, lo que la distingue de otras agrupaciones similares como una empresa de estado o una Universidad o un Hospital, es su propósito declarado de obtener beneficios de su actividad. No me refiero exclusivamente al propósito de lucro que nuestro viejo Código de Comercio, o lo que queda de él, trae en su art. 8; tampoco a exclusivamente a la fiebre especulativa bursátil “a la” banca Low, que todo eso existe, sino aludo a todas las gamas de satisfacción del derecho de propiedad, especialmente al de tentar la fortuna en nuevas actividades. Me acerco, básicamente al instinto natural de poseer, de entre todas las cosas del mundo, algunas como propias, permanentemente propias, exclusivas, transferibles a los descendientes y, simultáneamente, susceptibles de ser manejadas o vendidas como plazca a su titular.

No es el caso de discutir el concepto de propiedad aquí. Recordaré simplemente, que en la enseñanza de la Iglesia es un derecho dado al hombre por la naturaleza, tanto sobre los bienes que se consumen cuanto sobre aquellos que, pese al uso, perduran, según la

definición de la “Rerum Novarum”. Ese derecho, por cierto, está reconocido en las garantías esenciales de los arts. 14 y 17 de la Constitución. Pero como ocurre que el hombre es por definición, animal social, es necesario también, para ejercer el derecho de propiedad, disponer del derecho de asociarse con fines útiles, tal como lo reconoce la Iglesia y nuestra Constitución.

En el seminario de 1965 que, ya cité, sobre la Encíclica *Populorum Progressio*, el padre Dan, de la UCA, trató expresamente el derecho de propiedad. Criterio en 1975 publicó un número especial. Ambos con excelentes estudios. Pero encuentro, sin perjuicio de la autoridad de los expositores, que el tema de la propiedad de la empresa, no tiene tratamiento preciso en los documentos que ellos prepararon. Creo que el carácter dinámico de la empresa, su necesaria vinculación con la competencia, naturalmente dura y agresiva, y su exigencia absoluta de rentabilidad, sobresalta a quienes van al encuentro de su naturaleza esencial. En un libro que luego citaré Osvaldo Agatiello pone el problema de este modo: "Comúnmente (se) da por sentado que las empresas orientan su accionar hacia la maximización de su ganancia monetaria. (Pero) Solo excepcionalmente se puede apartar de ese postulado cardinal, ya que si así no lo hacen terminan por ser desplazadas del mercado". Si la relación del comerciante con la moral ha sido siempre delicada de apreciar, este nuevo fenómeno económico, ha resultado más difícil de interpretar.

Volvamos atrás en el tiempo, la empresa moderna ha nacido, consubstanciada, en relación simbiótica, con la compañía por acciones. Si uno sigue el hilo de la historia económica o la del comercio a través de obras clásicas como la de Henry Pirenne (“Historia Social y Económica de la Edad Media...”) a las de Fernand Braudel (“El Mediterráneo y el Mundo Mediterráneo en la Epoca de Felipe II”, 1966) y “Civilización Material, Económica y Capitalismo” (siglo XV – XVIII, 1974) y muy especialmente, la “Historia Universal del Derecho Comercial” de Levin Goldschmidt, libro que descubrí en una traducción italiana de 1913, que hasta hace unos años atesoraba la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

Si uno sigue ese hilo observa como hay en la empresa un fenómeno social único en el que van confluyendo diversos progresos, sobre todo, científicos y técnicos. También y, desde el punto más inteligible para mí, un abogado, progresos jurídicos: la difusión del concepto de la compañía como sujeto de derecho autónomo, el uso de los documentos de crédito, el perfeccionamiento y la uniformidad general de los métodos contables y los sistemas de preparación de los balances para determinar la utilidad y la sanción de nuevas normas de derecho que otorgaban razonable seguridad jurídica a quienes arriesgaban su capital en ese género de propiedad.

A fin del siglo pasado o, mejor dicho, el siglo anterior al pasado, ya que estamos prácticamente en el XXI, la empresa aún denominada compañía, estaba ya claramente ante la vista de todos, como la forma económica predominante, decisiva, el agente de los nuevos negocios grandes, apta para dominar los mercados en expansión, demandar capitales; emitir acciones, distribuir dividendos. Tan a la vista estaba que la atención de los estudiosos se trasladó de la sociedad que era el mecanismo de derecho contractual que daba a los “dueños” el “dominio” de tal fuente de energía y riqueza, para concentrarse en un cuerpo mayor, en el conjunto de personas que movían el patrimonio de la firma; en los hábitos y tradiciones que se formaban dentro de ella; en su relación con sus proveedores; su clientela y en las relaciones que mantenía con los gobiernos, todo ello englobado en el término empresa. Era la verdad, el centro de todo.

El enfoque ejercía y ejerce atracción, porque parecía resolver, casi mágicamente, la grave tensión entre las clases propietarias, las laborales y la nueva clase directorial.

En nuestro medio, el impacto de la idea fue fuerte. Nos llegó por dos fuentes. La vertiente más importante fue la enseñanza de un jurista norteamericano de muchísima gravitación, Adolph Bearle, cuyo libro “La Corporación Moderna y la Propiedad Privada” apareció en 1932. Más se difundió uno posterior, “Poder sin Propiedad”, de 1959. Con prosa precisa, demostraba como en cuatro etapas bien marcadas, había desaparecido todo vestigio del “dominio” que los accionistas pudieran ejercer sobre el patrimonio de la sociedad o sea, sobre la empresa. Del control absoluto propio de la etapa inicial, se pasaba al “working control” en el cual accionistas y gerentes (managers) lo compartían; seguía luego el puro control directorial (recordarán Uds. el famoso libro de Burham, “The Managerial Revolution”), terminando en la etapa final, producida alrededor de los años 50, con la aparición del control fiduciario en el cual los accionistas han dejado de ser siquiera sociedades concretas para ser abstractos fondos de inversión, en cuyos directorios hermanados con los de las empresas, reposaba en definitiva el dominio. De ahí el nombre del libro “Poder sin Propiedad”. Bearle se jactaba de que los EEUU había llegado a la propiedad colectiva de bienes de producción antes y en forma más eficiente e incruenta que la propia Unión Soviética.

La otra vertiente fue la del clásico jurista francés Georges Ripert; en “Aspectos Jurídicos del Capitalismo Moderno” (1946). Describía la sociedad anónima como un instrumento maravilloso para el reclutamiento de los capitales y ensalzaba su aglutinación con el “management”, llegando a conclusiones similares a las de Bearle. Aunque admitía que la sociedad era titular de los activos y pasivos, el maestro francés se detenía en la idea de que los derechos de los accionistas eran contra la sociedad, tal como ocurría con, por

ejemplo, los derechos de los dependientes. De esa manera, una sociedad abstracta aparecía en el centro, dueña de todo pero deudora de todo, ocupando de hecho el lugar instrumental, neutral, de la corporación de Bearle.

De manera que concederle personería a la empresa y convertir a los accionistas en un acreedor más, era una fuerte tentación. Sobre todo porque eliminaba la tensión que antes apunté y, de paso, soslayaba aquello del espíritu de lucro. Fui adjunto de Carlos Zavala Rodríguez en la UCA y recuerdo como le preocupa el tema. Si uno lee ahora su “Derecho de la Empresa” advierte las vacilaciones; por un lado la nueva naturaleza le parecía clara atrayéndole la posibilidad de admitirle personería propia; por otro, temía con lucidez que la fórmula debilitara la posición del hombre frente a entidades colectivas de gran poder.

Su preocupación era justificada, porque las enseñanzas de Bearle no eran sino la formulación legal de las teorías de un original pensador norteamericano de origen noruego Thorstein Veblen cuyos libros, especialmente uno titulado “La tesis de la clase ociosa” aparecido en 1936 había tenido una fuerte repercusión universitaria en los EEUU. Se lo clasificaba como de tendencia socialista. En Buenos Aires, lo tradujo EUDEBA.

En 1978 preparé un trabajo, ayudado por un abogado al que estos temas fascinaban, Roberto Christensen, autor de “Empresa Multinacional y Estado Nación – tortuosa convivencia”. Mi estudio fue publicado por Jorge Rivarola en el Libro de Homenaje a Miguel Tobías Padilla, asesinado por el terrorismo en 1976. Observaciones tan autorizadas como las de Daniel Bell y del mismo Schumpeter demostraban lo circunstancial y frágil de la teoría de Bearle. Me encantaría reiterarlas hoy pero la circunstancia de mi incorporación debe tener fin.

De todas maneras, hay que reconocer que nuestros juristas no se dejaron tentar por la colectivización preconizada por Bearle o por el enfoque de Ripert. Entre nosotros, a pesar de la difusión de las ideas del norteamericano, que son citadas todavía como si fueran principios científicos incontestables, predominó el contractualismo que preconizó Isaac Halperin y que constituye el cimiento básico de la ley 19.550.

Los términos definitivos de la cuestión fueron trazados, hace diez años, por Jaime Anaya en su disertación al incorporarse a la clásica Academia Nacional de Derecho, publicada con el título “Empresa y Sociedad en el Derecho Comercial”, señalando no sólo los errores sino los peligros de lo que él denominaba la “espurea simbiosis” de ambos conceptos. Lo único que ahora resalto es que en su disertación, ya mencionaba y rechazaba otro ángulo de ataque a la idea de la sociedad como organismo patrimonial de derecho

privado: la idea del grupo societario que engloba a varias sociedades, que ahora han ásadp a ser “sociedades islas”. El grupo aparecería, entonces y según algunos, como un nuevo núcleo de interés con capacidad de decisión para ejercitar las facultades que otorga el derecho de propiedad sobre los patrimonios de todas y de cada una de las “islas”. Como se ve, siempre es la misma tendencia al despojo de los derechos del accionista primario.

Los problemas creados por la existencia de grupos de sociedades se plantearon entre nosotros también por dos vías. Una, intelectual, académica, que fue la tesis de Claude Champaud, presentada en la Facultad de Derecho de Rennes, “El Poder de Concentración de la Sociedad por Acciones”, publicado en 1965, y por el lado más contundente de la quiebra de la Compañía Swift de La Plata en 1973. En los distintos planteos que obliga el fenómeno de las diferentes relaciones de tenencia y de control entre las sociedades “islas” y el supuesto grupo central, reaparece la tendencia colectivista que he mencionado, ya que la “entelequia” grupo se corporiza en una supuesta personería que está en todas partes y en ninguna a la vez. Y, se sabe, de los intereses “difusos” a la postre el titular es el Estado.

Nuestra doctrina ha vuelto a ocuparse del tema y estimo que correctamente. El año pasado Rafael Manóvil publicó un exhaustivo análisis sobre “El Grupo de Sociedades” señalando hasta que punto conservan vigor las tradicionales figuras de la sociedad como forma de asegurar los derechos de accionistas y de terceros, mientras que nada claro proviene de la noción de grupo. También tuve a la vista al tiempo de preparar estas notas el estudio que Héctor José Miguens ha preparado acerca de la “Extensión de la Quiebra y la Responsabilidad en los Grupos de Sociedades” pero no he podido leerlo de modo completo porque aún me restan por leer 500 de las 1200 del libro de Rafael.

Comprobamos así que el derecho de propiedad está aún presente en el marco de la empresa, toda vez que esta no constituye un nuevo organismo de género público, sino que, pese a su poder, sigue siendo una sociedad privada. Desde luego que no los encontraríamos si buscáramos en las acciones los elementos claro de la vieja concepción quirritaria del dominio: su carácter absoluto, exclusivo y perpetuo. Pero la naturaleza de las cosas, la realidad compleja de un mundo en expansión urbano, superpoblado y diversificado al máximo ha hecho necesaria la adaptación de los derechos tradicionales.

En el trabajo aparecido en el libro de homenaje a Padilla al que aludí antes, hacía hincapié en los derechos que la mayoría poseía para tomar dinero de la empresa, fusionarla, escindirla, transformarla y hasta disolverla, atribuciones que no tienen explicación sino uno no se remite al clásico “jus fruendi, utendi y abutendi”, sometido, claro está, a las reglas que regulan su ejercicio o sea al derecho de sociedades.

Recordaré a Uds. dos hechos concretos que comprueban la vigencia del derecho de propiedad en el campo empresario. El Estado argentino probó todas formas posibles de empresa estatal para salvar de la ruina a sus empresas. Sin el menor éxito. Le tomó algún tiempo convencerse. Empezó en 1949 cuando por ley 13.653 creó las empresas de estado; probó, mediante el decreto ley 15.349/46, con las sociedades de economía mixta; insistió dictando la ley 17.318 creando las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, y, por último, ya desesperado, acudió a las sociedades de Estado de la ley 20.705. Lo hizo, según decía el Dr. Halperín “con el equivocado criterio de que la norma societaria mercantil podría producir por sí transformación, sin reparar en que falta el espíritu del empresario privado..; no es un problema de formas.”

El otro hecho tiene, en verdad, características cósmicas, aunque solo se lo haya mencionado al margen de los trabajos económicos generales porque molesta – me parece - a los teóricos. Me refiero al crecimiento de los valores bursátiles en todo el mundo desarrollado, fundamentalmente en los EE.UU.. El célebre Dow Jones alcanzaba a los 3.200 puntos cuando el Presidente Clinton se hizo cargo en Enero de 1993; ha pasado ahora de los 11.000. No podría yo explicarlo ni menos predecir si se producirá, y cuándo, la catástrofe que muchos vienen augurando persistentemente, pero la inédita circunstancia ha determinado que durante casi una década, millones de personas en los EE.UU. y fuera, no solo se hayan sentido más ricas sino que lo han sido y lo son, desde el punto de vista de que adquieren propiedades; pagan cuotas de estudio de sus hijos, viajan a todas partes; concurren a lugares de diversión que antes no alcanzaban y, más elementalmente, tienen a su alcance trabajo no calificado que antes no tenían. Y siguen comprando acciones.

Porque cada toma de control determina una mayor suba de las acciones, que representan un porcentaje minúsculo del capital de la sociedad pero que arrastran un valor residual del derecho de propiedad sobre la empresa, residual pero susceptible de ser convertido en dinero. Y la cosa no acaba allí sino que, los fondos de inversión, aquellas entidades colectivas que disipaban en la nada según Bearle el derecho concreto de los accionistas, tomaron vida y comenzaron a exigir renta a los directorios; es decir, se colocaron en la antigua lógica del dueño que, como dicen aún los franceses, quiere “toucher l’argent”.

Y ello ha producido un cambio radical en el comportamiento de los managers, no sé si bueno o malo; los Fondos de Inversión han tomado el rol del accionista primordial interviniendo en la dirección, concretamente en la administración. No admiten más la formación de las inmensas reservas que había descubierto en Bearle en su libro de 1932

obligando a los managers a la rentabilidad, examinando sus balances trimestrales con furia desconocida.

Mi convicción razonada es que tanto en la compañía por acciones o en el grupo de sociedades la esencia del derecho de propiedad está presente, viva, adaptada a la realidad mediante normas jurídicas, contractuales, complejas pero ciertas a las que el estado les da imperio. Todo ello que forma parte esencial del estado de derecho, destinado a asegurar nuestras garantías.

Un profesor de Reales, Manuel Adrogué, ha revisado en su libro sobre “El Derecho de Propiedad en la Actualidad” cómo aquellos atributos característicos del dominio que estudiábamos: su carácter absoluto, exclusivo y perpetuo han sido reemplazados por los caracteres de plenitud, autonomía y diversificación. Señala cómo el tiempo compartido, los cementerios privados, los clubes de campo, los centros de compra o los parques industriales son formas colectivas pero privadas del derecho de propiedad, sujetas a regímenes legales expresos o de hecho que reglamentan, según la naturaleza del objeto, los derechos de propiedad sobre sus bienes. Tal como el derecho de sociedad regula el derecho de propiedad adquirido por el tenedor de acciones.

Los economistas han venido a descubrir esta fuerza de las instituciones legales y Douglass C. North ha recibido el premio Nobel por un famoso libro “Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico” por describir y cuantificar las realidades y valores perseguidas con desesperación por los hombres de empresa, sean académicos, hombres de negocio o mirones: certeza, seguridad y razonabilidad en el ejercicio de los derechos.

Desde luego, la existencia de la empresa plantea problemas morales. Si para mantener la rentabilidad, es menester cerrar el frigorífico que da vida a un pueblo; el hecho será reprobable?; hacerlo, no será un acto darwiniano del pasado. El tema es grave y entre nosotros, un abogado lo ha planteado incisivamente. Me refiero a Osvaldo Agatiello y su libro “El Fin de la Empresa; Ética y Valor Económico.” Pero no creo que Osvaldo encuentre solución, la solución perfecta, porque el problema no es la “empresa” sino el hombre. Y desde que nuestro padre Adán franqueó la puerta al pecado mortal, debemos convivir con el mal, luchando contra él todos los días, todos los años, todos los milenios. Ninguna institución está fuera de su alcance.

En esa lucha por clarificar y clasificar todo lo nuevo que viene en un torrente que nos arrastra, las universidades están en primer plano. Daniel Bell, según recordaba Wainer

en la Academia de Ciencias, sostenía que en un futuro no lejano, todos los problemas socioeconómicos serían resueltos por las universidades.

Las academias de prestigio se lo han ganado con el esfuerzo de sus miembros. Cuando por décadas o siglos han merecido su nombradía, lo han mantenido y acrecentado, mediante el aporte de quienes sucedieron a los fundadores, cuando ello ha ocurrido las Academias se convierten en puntos de referencia nacionales. En algunos casos, internacionales. Las nuevas, las que nacen como consecuencia de los modernos y esenciales núcleos aglutinantes que aparecen en la sociedad, las nuevas se perpetuarán si sus integrantes, de la misma manera que aquellos, precipitan adecuadamente en sus opiniones la experiencia y los conocimientos adquiridos.

Y yo quisiera ser útil en esa tarea que ha comenzado la Academia Nacional de Ciencias de la Empresa. Con ese ánimo me incorporo.